

“CONSULTORIA EXTERNA EN ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT”

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

Asunción, 01 de octubre de 2025

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

El presente documento es en relación con el establecimiento de directrices para la justificación de procedimientos sin planificación a ser ejecutados; en el marco de la Resolución DNCP N° 892/2025.

ANTECEDENTES

Expediente N° 25000129253F – MEMO GE N° 50/2025 de fecha 19/08/2025. En dicha comunicación la Gerencia Ejecutiva, remite los antecedentes para la Contratación de una Consultoría Externa en Administración Pública y Derecho Administrativo, adjuntando los documentos respaldatorios, los Términos de Referencia, para el inicio de la convocatoria.

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025 “...Art. 2° **PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN A SER EJECUTADOS.** Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma...”

JUSTIFICACIÓN

La ejecución del presente proceso sin planificación previa se justifica en atención a que, durante el ejercicio 2024, no fue posible definir oportunamente el alcance y las cualidades necesarias para la contratación; dichas condiciones recién pudieron concretarse en el segundo semestre de 2025, a partir de los avances logrados en el marco del Plan de Mejora. En efecto, conforme al Acta de Reunión del Equipo de Trabajo de cierre del equipo conformado por la Orden de Servicio DNIT N.º 157/2024, se concluyó la necesidad de solicitar, por los canales correspondientes, la contratación de una consultoría jurídica externa que analice la viabilidad del canon informático y del rol del Centro de Despachantes de Aduana, así como aspectos vinculados a la creación del Sistema Integrado Tributario y Aduanero (SITRA). En este contexto, la inclusión excepcional del presente procedimiento en el PAC resulta indispensable para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en relación con las observaciones realizadas a la ex Dirección Nacional de Aduanas, en particular al punto 22), asegurando de esta manera la continuidad del Plan de Mejora institucional y el respaldo técnico-jurídico requerido para su implementación.

ROBERTO ENRIQUE CABALLERO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

